

ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

27 de agosto de 2020

REPORTE GENERAL

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos resultan preocupantes los incidentes relacionados con comportamientos que generan ambientes insidiosos y de amenazas en los lugares de trabajo, en los que se supone deben imperar flujos laborales libres de cualquier tipo de violencia.

El hostigamiento y el acoso en los lugares de trabajo representan problemas graves, ya que entre la violencia y el acoso existen extremos que van desde la descortesía hasta la intimidación. Sin embargo, al final repercute en comportamientos negativos y efectos del mismo tono en la productividad y el ambiente laboral.

La preocupación principal debe ser la base trabajadora y las secuelas en la salud física y emocional, así como en el desempeño, que tiene en una persona víctima de acoso, hostigamiento, discriminación o abuso físico. Por ello, resulta vital que los empleadores promuevan capacitaciones que garanticen espacios libres de intimidación en los centros de

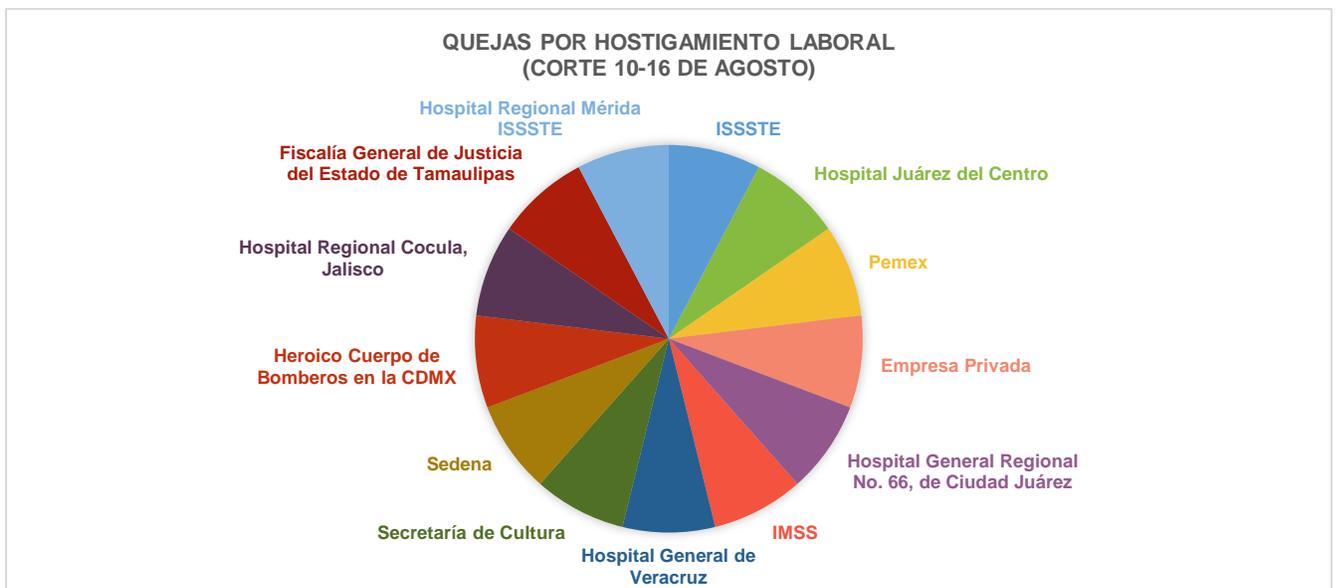




trabajo.

Este organismo asume que dichas conductas no suelen ser reconocibles de inmediato, e incluso es posible que ocurra sin que, tanto la parte acosadora como la víctima, sean capaces de distinguir situaciones específicas de violencia, toda vez que estos comportamientos se conciben tanto cara a cara como a través de medios de comunicación.

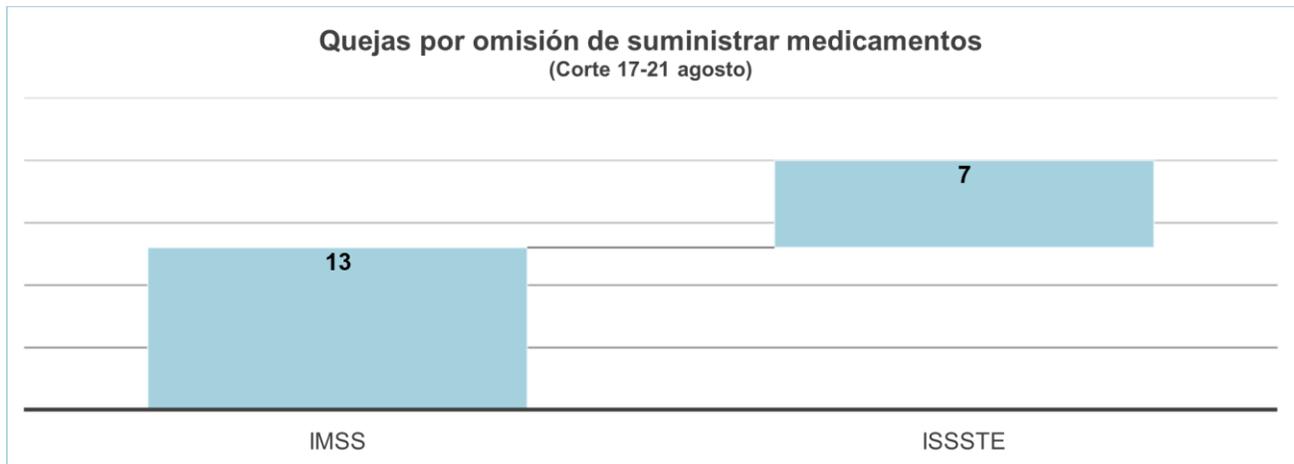
A partir de esto, es la insistencia de implementar políticas que garanticen que tanto el acoso como el hostigamiento laboral se aborden de forma seria, responsable y atenta con mecanismos que alienten la denuncia y con procesos que garanticen medidas de prevención, rendición de cuentas y reparación del daño.



El desabasto frecuente de medicamentos en el sector público y cuestiones de financiamiento para medicamentos esenciales, indican para este organismo una necesidad de insistir en aplicar políticas nacionales que traspasen cualquier barrera y se resuelva el problema de abasto y se avalen esquemas de cobertura universal.

La implementación de políticas de medicamentos esenciales y sistemas de salud adecuados al derecho internacional de los derechos humanos para la asequibilidad y financiación eficiente es una obligación de los Estados que deben contar con las herramientas

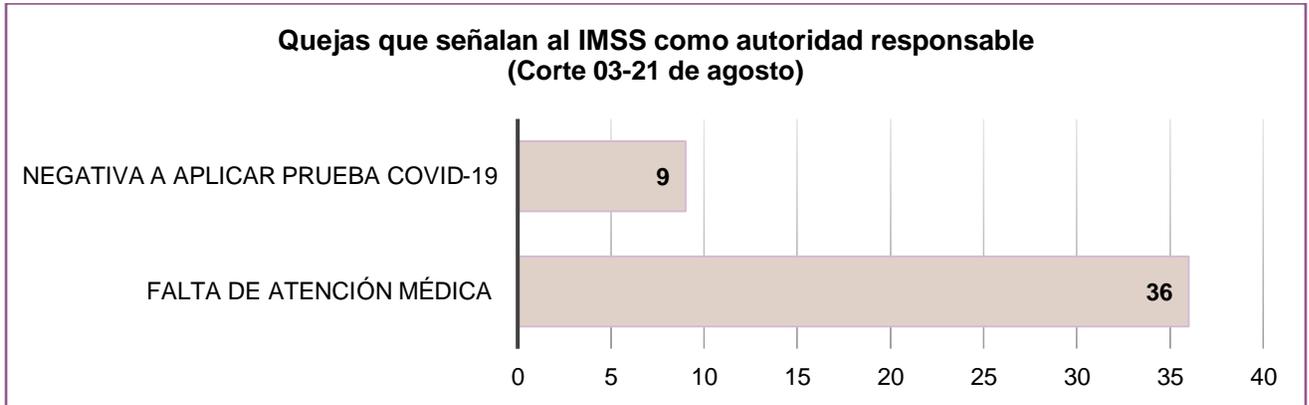
para diseñar y evaluar estrategias que logren el acceso equitativo y sostenible de los medicamentos, especialmente para grupos vulnerables.



La aplicación de pruebas de COVID-19 se implantaron como parte de una estrategia para identificar y contener la propagación del virus, las cuales se realizan fundamentalmente en personas con síntomas característicos de la enfermedad. Incluso en algunos sectores se requiere de aplicar pruebas periódicas por los altos riesgos de contagio y no hacer las pruebas bajo este contexto podría resultar perjudicial.

La CNDH vigila que la realización de las pruebas tenga como objetivos la identificación de casos y suprimir cualquier posibilidad de brote local, también tendrán que ver con la identificación de personas que luego de padecerlo desarrollen alguna inmunidad y por último para obtener datos sobre el proceso evolutivo de la pandemia y el alcance preventivo de la aplicación de los test. Todo ello, con enfoque de protección de los derechos humanos que involucra la pandemia, y sin que medien conductas discriminatorias.

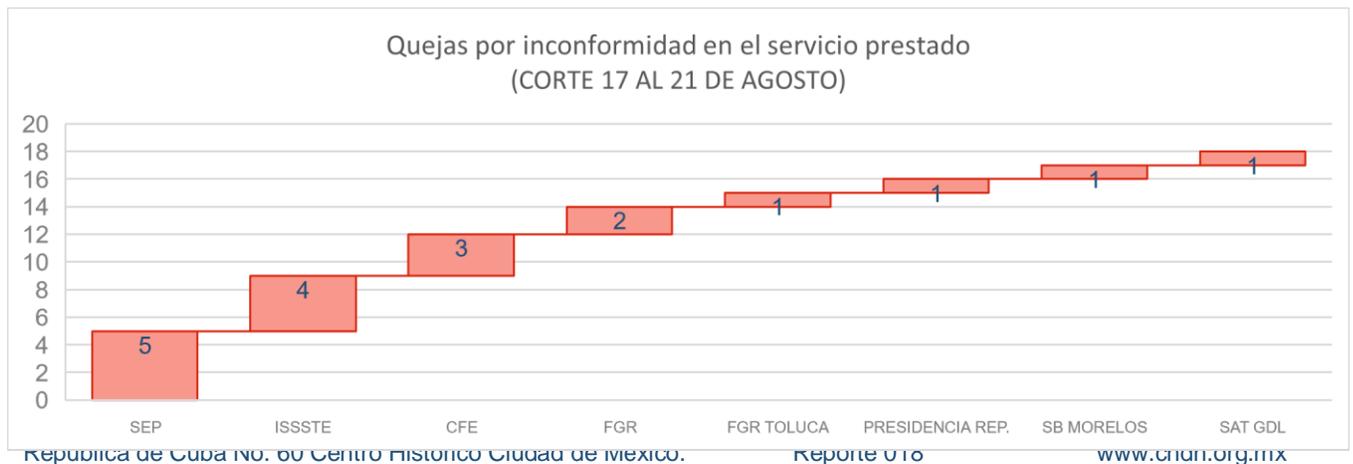
Este organismo reitera que, para alcanzar los objetivos del derecho a la salud tiene que garantizarse un trato igualitario y respetuoso, por lo que la vigilancia se centra en contra de la discriminación y a favor de que se proporcione información adecuada y oportuna y, que tanto las pruebas de Covid-19 como los tratamientos al respecto, así como atenciones médicas en general, se presten sin ningún tipo de discriminación.



La prestación de servicios y la atención a estos requiere de capacitación específica para los servidores públicos, a efecto de fomentar la eficacia y la calidad para cumplir con las exigencias ciudadanas de contar con funcionarios competentes y que realicen su desempeño en forma transparente, responsable y con enfoque humanista.

Para la CNDH es evidente que la interrupción de actividades por la actual pandemia ha arrojado dificultades en los intentos de luchar contra la propagación del virus y ha colocado a los trabajadores del servicio público en primera línea ante una necesidad de responder a la crisis con una ruta clara.

Los estados deben asumir esta pandemia como un desafío para replantear toda una estrategia encaminada a la capacitación adecuada a los tiempos que se presentan y que apresuran la implementación de formaciones que fortalezcan su capacidad de resiliencia, mejoren su eficacia y cuenten con la capacidad de responder con entereza ante los servicios públicos que brindan.





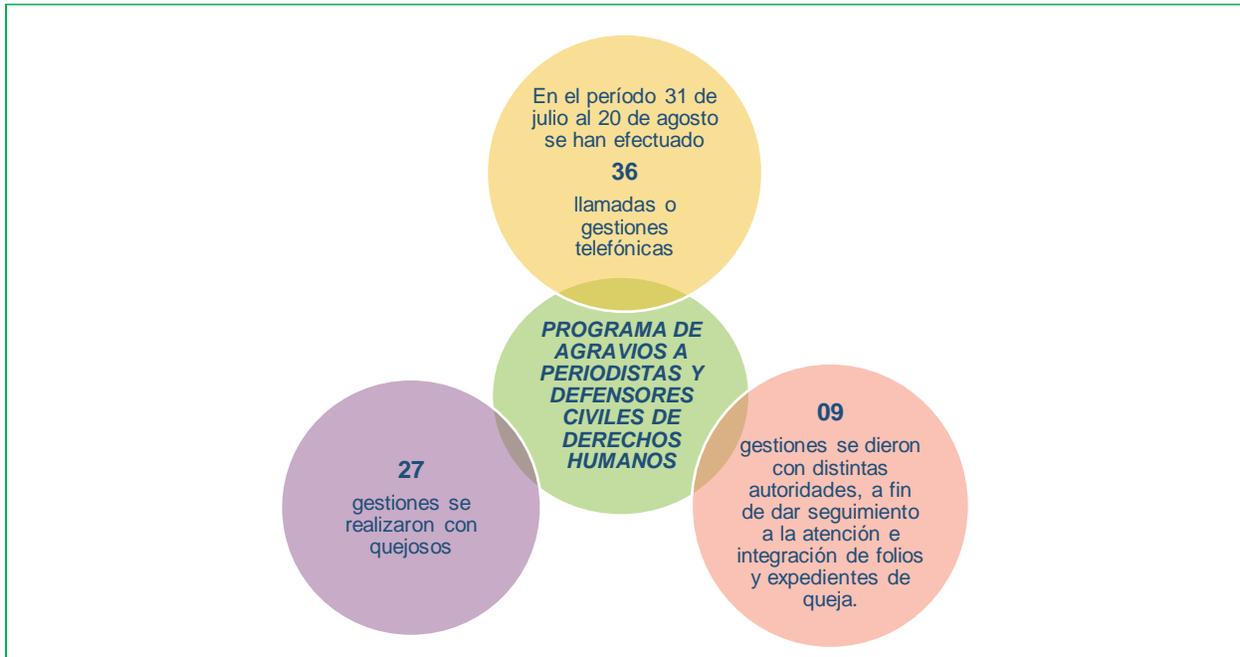
La Comisión mantiene el monitoreo de centros penitenciarios para evitar que se registren casos de torturas o malos tratos. Hemos intensificado su implementación, debido a que ayudan a promover la protección de los derechos humanos entre las personas privadas de la libertad.

Esta vigilancia permite que se recopile información, se prevengan conductas que atenten contra los derechos humanos y se promuevan a su vez la defensa de estos. Sin embargo, el rasgo de mayor relevancia en las actividades de monitoreo ha sido la posibilidad de intervención oportuna y/o rectificación por parte de la autoridad de cualquier asunto que resulte un problema potencial.

<p>Se reportan en los Centros de Asistencia Social, 05 defunciones, en contraste con lo que mencionan las notas periodísticas.</p>	<p>Los centros <i>Fraternidad Luz y Amor, A. C.</i>; <i>Discapacidad y Excelencia, A. C.</i> están cerrados de manera permanente derivado de los contagios, y <i>Vivir Bien, Delicias, A. C.</i>, reportando que, en el último de los mencionados, se dio caso de contagio del personal de enfermería, sin más contagios.</p>
<p>MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Caso: Fallecimiento de 10 personas por COVID-19 en asilos de Chihuahua. (Actualización 06/08/20)</p>	
<p>Las medidas que los Centros de Asistencia Social han tomado en el presente caso para tratar y proteger a las personas vulneradas han sido:</p> <p>Lavado de manos, limpieza, desinfección y sanitización de áreas y superficies, cubre bocas, gel antimaterial, visitas restringidas.</p>	<p>Además, se han aplicado pruebas de COVID-19 a los residentes y personal resultando negativas, no se reporta ningún caso de fallecimiento.</p>

El ejercicio del periodismo se convirtió en una actividad esencial durante la pandemia, debido al seguimiento que precisan este tipo de eventos. No obstante, a los riesgos, ya de por sí implantados en esta profesión, como la censura o rechazo de difusiones con formas específicas de intimidación, deben sumarse otros relacionados con la protección de la salud.

Poner en riesgo su integridad física y mental, y en algunos casos la vida, tiene que ser el eje central de reflexión, análisis e intervención para apoyar principalmente a quienes son



La CNDH reitera al Pueblo de México que sus puertas, teléfonos, correo electrónico y página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.